

ADMINISTRACIÓN LOCAL

94/23

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO**EDICTO**

D. Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, HACE SABER:

Que, por **Resolución de Alcaldía**, de fecha 12/01/2023, se ha **aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario, Auxiliar Administrativo/a OMIC, mediante el sistema de concurso**, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento.

Mediante el presente anuncio se hace público el texto de la citada Resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 6 DE 12-01-2023

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OMIC INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA).

CÓDIGO EXPTE: 2021/406940/900-021/00003

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	11/10/2022
Informe de Secretaría	13/10/2022
Bases que han de regir la Convocatoria	03/11/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	03/11/2022
Certificado JGL aprobando la Convocatoria y las Bases	04/11/2022
Informe Fiscalización Fase A	04/11/2022
Anuncio en el BOP Almería núm. 219 (enlaces a bases)	15/11/2022
Anuncio en el BOP Almería núm. 228 (texto íntegro bases)	28/11/2022
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	29/11/2022
Anuncio BOJA núm. 232	02/12/2022
Anuncio BOE núm. 295 (extracto convocatoria)	09/12/2022

La provisión es del **puesto** siguiente:

Grupo	C2
Denominación	Auxiliar Administrativo/a OMIC
Nivel Complemento de destino	17
N.º de vacantes	1

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Laura Sánchez Archidona	***2125**
María Mercedes Bernabé Pastor	***0149**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Cristóbal Eduardo Agüero Gallardo	***9495**	<ul style="list-style-type: none"> - No presenta Anexo I. - No presenta Anexo II. - No presenta copia DNI. - No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho derechos de examen.

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a¹:

Miembro	Identidad
Presidente	Nicolás Ruiz Godino, funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional
Suplente	<i>Juani Porta Gallego, funcionaria de Administración Local Grupo C1</i>
Vocal	María José Alcaide Gálvez, Jefa. Negociado Artes Audiovisuales y Equipamientos. Diputación de Almería
Suplente	<i>Ángeles Isabel Tobar García, Jefa. Negociado Asesoría Jurídica. Diputación de Almería</i>
Vocal	Manuel Martos López, funcionario de Administración Local Grupo A1/A2
Suplente	<i>María Isabel Martínez Chacón, funcionario de Administración Local Grupo A1/A2</i>
Vocal	Luis Cruz Martínez, funcionario de Administración Local Grupo C1
Suplente	<i>María José Capel Cañabate funcionario de Administración Local Grupo C1</i>
Secretario	Jesús Martínez Domene, funcionario de Administración Local Grupo A1/A2
Suplente	<i>Francisco Mora Pardo, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional</i>

Tercero. Convocar a los miembros del Tribunal el día 21 de febrero de 2023 en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río para proceder a valorar los méritos presentados por los aspirantes admitidos en el concurso.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, la designación de los miembros del Tribunal de Selección y la fecha de constitución del mismo en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) (<https://www.oluladelrio.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sexto. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) (<https://www.oluladelrio.es>) para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Séptimo. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Octavo. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado sexto, el Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva Resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) (<https://www.oluladelrio.es>), declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) (<https://www.oluladelrio.es>)

En Olula del Río, a doce de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.

¹ De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.